

Contrato 647/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día 27 veintisiete del mes de diciembre del año 2016 dos mil diecisésis, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias, Director General de abastecimientos, actuando como suplente en ausencia del Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad los artículos 34 fracción II y 136 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra el C. Miguel Oscar Gutierrez Gutiérrez, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias, Director General de abastecimientos, actuando como suplente en ausencia del Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, y 136 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara “EL PROVEEDOR”:

a).- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, según credencial de elector número [REDACTED] estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave número [REDACTED], quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P22817 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos ESTATALES, se origina con motivo de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores derivada de la Solicitud 02/0502-00 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO” del que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, por presentar la propuesta económica más baja y cumplir con las características y el servicio solicitado según cuadro comparativo de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Adquisiciones de **LA SECRETARÍA**, generándose la orden de compra con número de folio 63874.

SEGUNDO.- **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LAS BASES** así como a su propuesta donde se detalla el objeto del presente contrato, a la que en lo sucesivo se le denominará **LA PROPUESTA**.

TERCERO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es el mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión para unidades especiales, cambio de amortiguadores delanteros y traseros, servicios de frenos delanteros y traseros, alineación y balanceo, conforme al cuadro anexo:

CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	SUBTOTAL
1	SERV	SUSPENSIÓN CAMIO DE AMORTIGUADORES, JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS PARA SERVICIO DE VEHÍCULO BLINDADO NIVEL V, INCLUYE MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULO MARCA YUKON PLACAS JHY1293 MODELO 2011 BLINDADO NIVEL V, GARANTIA 6 MESES O 5000 KM	104,000.00	104,000.00
1	SERV	FRENOS CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES PARA SERVICIO DE VEHÍCULO BLINDADO NIVEL V, MARCA YUKON PLACAS JHY 1293 MODELO 2011 BLINDADO NIVEL V, GARANTIA EN MANO DE OBRA 6 MESES O 5000 KM	8,300.00	8,300.00
1	SERV	SUSPENSIÓN CAMBIO DE AMORTIGUADORES, JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDADO NIVEL V, INCLUYE MANO DE OBRA, PARA VEHICULO MARCA YUKON PLACAS JHY1294 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	104,000.00	104,000.00
1	SERV	FRENOS CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDANDO NIVEL V, MARCA YUKON PLACAS JHY1294 MODELO 2011 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	8,300.00	8,300.00
1	SERV	SUSPENSIÓN CAMBIO DE AMORTIGUADORES, JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDADO NIVEL V, INCLUYE MANO DE OBRA, PARA VEHICULO MARCA SUBURBAN PLACAS JHZ3556 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	104,000.00	104,000.00
1	SERV	FRENOS CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES PARA SERVICIO DE VEHÍCULO BLINDANDO NIVEL V, MARCA YUKON PLACAS JHZ3556 MODELO 2011 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	8,300.00	8,300.00
1	SERV	SUSPENSIÓN CAMBIO DE AMORTIGUADORES, JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDADO NIVEL V, INCLUYE MANO DE OBRA, PARA VEHICULO MARCA TAHOE PLACAS JHY1319 MODELO 2012 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	104,000.00	104,000.00
1	SERV	FRENOS CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDANDO NIVEL V, MARCA TAHOE PLACAS JHY1319 MODELO 2012 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	8,300.00	8,300.00
1	SERV	SUSPENSIÓN CAMBIO DE AMORTIGUADORES, JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS PARA SERVICIO DE VEHICULO BLINDADO NIVEL V, INCLUYE MANO DE OBRA, PARA VEHICULO MARCA SUBURBAN PLACAS JHY1279 MODELO 2011 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	104,000.00	104,000.00
1	SERV	FRENOS CAMBIO DE BALATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES PARA SERVICIO DE VEHÍCULO BLINDANDO NIVEL V, MARCA SUBURBAN PLACAS JHY1279 MODELO 2011 GARANTIA MANO DE OBRA 6 MESES O 5000KM	8,300.00	8,300.00
			SUBTOTAL	561,500.00
			I.V.A.	89,840.00
			TOTAL	651,340.00

Los servicios antes descritos deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de **LAS BASES** y **LA PROPUESTA** presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** respecto de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores derivada de la Solicitud 02/0502-00.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto del presente contrato, deberán terminarse a más tardar 30 del mes de diciembre del año 2016, la entrega se realizará en las instalaciones que indique **LA DEPENDENCIA**; bajo estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** y a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha desarrollado correctamente El Servicio objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma de validación de **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del 27 veintisiete del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis al 30 treinta del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el servicio objeto de este contrato hasta por la cantidad de \$651,340.⁰⁰ (Seiscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago en un exhibición a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-130227-L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- Original de la orden de compra;
- Original del anexo de entregas;
- Original del oficio de recepción del servicio a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**;
- 2 (dos) copias del Contrato; y
- Original y copia de la garantía señalada en la cláusula séptima.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, equivalente al 10% del monto total del contrato Impuesto al Valor Agregado incluido, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, misma que podrá ser exigible en cualquier obligación pactada que incumpla, así como por la mala calidad o defectos que llegara a presentar el objeto del presente contrato. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificarla la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prorroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.-DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y prestará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES** requeridas por **LA SECRETARÍA** y **LA PROPUESTA**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LAS BASES Y/O LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, el proceso, la PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias Director General de abastecimientos, actuando en suplencia por Ausencia del Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	C. Miguel Oscar Gutierrez Gutiérrez
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

YGA®

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 647/16 de fecha 27 veintisiete del mes de diciembre del año 2016 dos mil diecisés, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el C. Miguel Oscar Gutierrez Gutiérrez